

RIO GALLEGOS, 04 NOV 2015

VISTO:

El Expediente Nº 71.256/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 786/15 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para la designación de la Lic. Gloria Patricia VEGA en un cargo docente de carácter Interino a Término en la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2015;

QUE la solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el dictado de la asignatura Ética correspondiente al segundo cuatrimestre del Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

QUE asimismo informa que la docente mencionada, pertenece al Departamento Ciencias Sociales, encontrándose a cargo de las asignaturas Deontología Profesional I, Deontología Profesional II y Enfermería en Alto Riesgo pertenecientes al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE mediante Nota Nº 2660/15 emitida por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y Registro Nº 502/15 emitido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE a fs. 10 obra Disposición Nº 087/15 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, designando como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes de la Lic. Gloria Patricia VEGA para la cobertura del cargo mencionado, a los docentes Mg. María Inés MUNIZ, Lic. Gabriela LUQUE y Prof. Miriam VAZQUEZ, en carácter de titulares y Arq. Guillermo MELGAREJO, en carácter de suplente;

QUE a fs. 11 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc, conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Lic. Gloria Patricia VEGA cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE por Nota Nº 890/15 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación de la Lic. Gloria Patricia VEGA, en un cargo docente Interino a Término en la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-01) – Escuela de Enfermería, a partir del 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2015;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25º de la Resolución Nº 1081-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por Ordenanza Nº 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el Instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la Lic. Gloria Patricia VEGA (C.U.I.L. Nº 27-13316323-4), en un cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-01) del Departamento Ciencias Sociales, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 03 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Lic. Gloria Patricia VEGA (C.U.I.L. Nº 27-13316323-4) en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple –



718¹¹



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Disciplina Ciencias Médicas – Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-01) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 04 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR a la Lic. Gloria Patricia VEGA a la Escuela de Enfermería.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la Lic. Gloria Patricia VEGA deberá presentar ante el Departamento de Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub proyecto 00 – Actividad 03 – Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

718